



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que el término con que contaba la parte actora para subsanar la presente demanda venció el 09-06-2023 y no realizó pronunciamiento alguno. Termino corrió:

- Notificación auto inadmisorio: 02-06-23, mediante estado electrónico No. 076.
- Termino pasa subsanar de cinco días: 5, 6, 7, 8, y 9 de junio de 2023.

Sírvase proveer. Junio 26 de 2023.

YEISON DÍAZ CONCHA
Escribiente

Sevilla, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No.551
Radicación	76-736-31-03-001-2023-00073-00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	DIEGO FERNANDO HENAO ALARCÓN
Demandado	ANDRES MAURICIO GARCIA
Tema	RECHAZA DEMANDA

I. CONSIDERACIONES

En atención a que la parte demandante no realizó pronunciamiento alguno frente a los defectos con que adolece su demanda y que originaron que la misma fuera inadmitida por providencia 464 del 2 de junio de 2023, este Despacho procede a,

II. RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVESE** lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El día 27 de junio de 2023 se notifica el presente auto por ESTADO No. 088 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef69b5185a55e61bdbad980fd527d08f35e11345bfc43fdc3e2b829446713f1**

Documento generado en 26/06/2023 03:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>